

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS, PALETAS, HIELO ETC) PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DE EXPENDIODEL EPAMSCASVAL.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
5. CONCEPTOFINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
11. FORMA DE PAGO.....	11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	14
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	14
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	15
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	15
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	15
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto 2018 se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la compra de estos Producto Alimenticios para la comercialización a través de Expendio del EPAMSCASVAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de justicia y del derecho , cumple con funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 1709 de 2014 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. El EPAMSCASVAL se creó mediante resolución Nro. 1146 del 12 de abril del 2000 emanada de la dirección general del INPEC.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, cuenta con Talleres Productivos en el cual se resalta el Talle Comercial Expendio facultados mediante el Acuerdo No. 010 del 2004, encargados de comercialización de productos para suplir ciertas necesidades básicas del personal de Internos, para lo cual requiere la adquisición de productos autorizados para la venta y comercialización a la población reclusa del Centro penitenciario.

Que la Dirección General del INPEC emitió la resolución 004640 del 13 de octubre de 2020, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal 2020, asignación correspondiente a Recursos Propios – Nación por el rubro DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, donde se contemplan recursos para ABASTECER EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE ESTA ERON.

- es así como mediante acta 081 del 26/10/2020, el comité de compras autoriza iniciar el proceso contractual para la adquisición de los bienes necesarios, en respuesta a requerimientos allegados por parte del Responsable de expendio y analizados por la Dirección del Establecimiento, donde se solicita el suministro de los servicios, elementos y/o suministros anteriormente descritos, todo en beneficio de la población de internos del CPAMSVL, por valor de ochenta y dos millones de pesos \$82.000.000, que De acuerdo con el Oficio 323-CPAMSVL-AJUR-DEF/JUD 2020ie0198124 suscrito por el responsable de concepto jurídicos, La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO por GRANDES SUPERFICIES, reglamentadas por literal a, del numeral 2 del Artículo 2° de la Ley No. 1150 de 2007.

Es así como se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombia la Orden de compra 58279 a favor del Proveedor de LA RECETTA (NUTRESA) NIT. N.I.T. 901299920, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS \$ \$63.745.851 IVA excluido Pero Incluido todos los Impuestos, Grávame, Tasas y Contribuciones, costos directos e indirectos, para comprar productos alimentación; también no encontramos que dentro de los productos alimenticios ofrecido en el Expendio de esta ERON, los productos Hielos, Helado y Paletas, requieren para su conservación además del producto en si, que se conserven almacenado a bajas temperaturas hasta llegar al consumidor final, por lo que estos producto incluyen unas condiciones técnicas que no se pueden adquirir en gran almacén.

Por lo anterior descrito nos vemos en la necesidad de adquirir productos tipo alimentos tales como Helados, tipo artesanal, chococonos, Paletas a base de agua, frutas, Hielos Etc, estimada en la siguiente cantidades para poder cubrir la necesidad de los internos en todos los pabellones del Establecimiento, definiendo condiciones propias de almacenamiento

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
5E+07	<u>Tartas y empanadas y pastas</u>			
5E+07	<u>ponques pasteles o biscochos congelados</u>			
	Brawnie Ponque	Brawnie o pastel con crema, leche entera en polvo y saboeres surtidos con 150 de calorías y grasa total igual o inferior a 5g, con, empaque plastico con peso neto de 36g	unidad	300
5E+07	<u>Postres y decoraciones de postres</u>			

<u>5E+07</u>	<u>Conos o copas de helado comestibles</u>			
	cono, chococono	Helado cubierto de chocolate,Empaque Individual de 90gr	unidad	300
	cono tipo bocato	Helado cubierto de chocolate y frutos rojos, Empaque Individual de 88gr	unidad	300
	Galleta Helado	Galleta blanca con helado de sabores a base de harina de trigo fortificada, con almidon de maiz, leche descremada en polvo y suero de leche, empaque plastico individual *55 gr	unidad	300
	Paleta cookies & cream	Helado tipo paleta, con trozos de galleta y salsa de chocolate y cubierta de chocolate oscuro.empaque bolsa plastica color café *78gr	unidad	300
	Helado artesanal	Empaque Individual plastico, relleno de leche condensada,sabores maracuya, frutos rojos, arequipe y chocolate por 75gr	unidad	300
	Paleta	Empaque Individual de 60gr, producto a base de agua y fruta en diferentes sabores.	unidad	2000
<u>5E+07</u>	<u>Bebidas no alcoholicas</u>			
<u>5E+07</u>	<u>Hielo</u>	Empaque de bolsa plastico transparente, 7 capas por 10k, presentacion en cubos sueltos de agua potable.	unidad	500
5E+07	Hielo	Empaque de bolsa plastico transparente,por 3k presentacion en cubos congelados sueltos de agua potable.	unidad	2000
	Hielo	Empaque de bolsa plastico azul, 7 capas presentacion en cubos sueltos de agua potable por 350ml	unidad	500

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de productos alimenticios (helados, paletas, hielo etc) para la comercialización a la población reclusa a través de expendiodel Epamscasval.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: adquisición de Producto de Alimenticios, para la venta y comercialización a través del Expendio En el Epamscasval de Artículos a la población reclusa.

Los elementos deberán ser entregados de forma Semanal y/o Quincenal de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Supervisor del proceso quien para el presente será el Administrador del Taller Productivo de Expendio el cual velara que los productos cumplan en Calidad, Embalaje y Fecha de Vencimiento de los mismos.

Se requieren para conservación los hielos y helados ofrecidos 7 congeladores, antibandalismo con su respectivo guacal en óptimas condiciones de almacenamiento, y hacer instalación mantenimiento preventivo y correctivos de las misma, congeladores, deben ser resistentes a altos cambios de voltaje, volumen total superior a 380L/13FT CAPACIDAD DE CONGELAR superior a 30KG/2

Por ser productos para el consumo de la población reclusa los cuales están sujetos a su flujo de efectivo se requiere que los elementos presenten fechas de vencimiento NO menor a quince días a partir de la fecha de recepción de los mismos

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50192303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
50192304	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	Conos o copas de helado comestibles
50202302	Alimentos, Bebidas y Tabaco	bebidas	Bebidas no alcohólicas	Hielo

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar los bienes y servicios del presente estudio previo, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
5E+07	Tartas y empanadas y pastas		
5E+07	<u>ponques pasteles o biscochos congelados</u>		
	Brawnies Ponque	Brawnies o pastel con crema, leche entera en polvo y saboeres surtidos con 150 de calorías y grasa total igual o inferior a 5g, con, empaque plastico con peso neto de 36g	unidad
5E+07	<u>Postres y decoraciones de postres</u>		
5E+07	<u>Conos o copas de helado comestibles</u>		

	cono, chococono	Helado cubierto de chocolate,Empaque Individual de 90gr	unidad
	cono tipo bocato	Helado cubierto de chocolate y frutos rojos, Empaque Individual de 88gr	unidad
	Galleta Helado	Galleta blanca con helado de sabores a base de harina de trigo fortificada, con almidon de maiz, leche descremada en polvo y suero de leche, empaque plastico individual *55 gr	unidad
	Paleta cookies & cream	Helado tipo paleta, con trozos de galleta y salsa de chocolate y cubierta de chocolate oscuro.empaque bolsa plastica color café *78gr	unidad
	Helado artesanal	Empaque Individual plastico, relleno de leche condensada,sabores maracuya, frutos rojos, arequipe y chocolate por 75gr	unidad
	Paleta	Empaque Individual de 60gr, producto a base de agua y fruta en diferentes sabores.	unidad
5E+07	<u>Bebidas no alcoholicas</u>		
5E+07	Hielo	Empaque de bolsa plastico transparente, 7 capas por 10k, presentacion en cubos sueltos de agua potable.	unidad
5E+07	Hielo	Empaque de bolsa plastico transparente,por 3k presentacion en cubos congelados sueltos de agua potable.	unidad
	Hielo	Empaque de bolsa plastico azul, 7 capas presentacion en cubos sueltos de agua potable por 350ml	unidad
Se requieren para conservación los hielos y helados ofrecidos 7 congeladores, antibandalismo con su respectivo guacal en óptimas condiciones de almacenamiento, y hacer instalación mantenimiento preventivo y correctivos de las misma, congeladores, deben ser resistentes a altos cambios de voltaje, volumen total superior a 380L/13FT CAPACIDAD DE CONGELAR superior a 30KG/2			

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTOFINANCIERO

Según oficio 323-EPAMSCASVAL- de fecha 11/11/2020, suscrita por el funcionario responsable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Mínima Cuantía - Contratar el suministro de productos alimenticios (helados, paletas, hielo etc) para la comercialización a la población reclusa a través de expendiodel Epamscasval	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio (ICA) Según Actividad Económica. Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 Diciembre 2012.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación de los bienes y servicios objeto de la presente invitación pública, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la

propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector;

El servicio de suministro permanente de productos misceláneos de confitería es fluido y su comercio es extenso, de tal forma que se pueda garantizar el normal desarrollo de los diferentes programas de educación formal y no formal que garantice condiciones mínimas educativas, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C).

El proceso tecnológico en el campo de la distribución de este tipo de materias primas permite realizar las solicitudes de cada elemento por medios electrónicos proporcionando comodidad a los consumidores, para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada periodo, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contratista incluidos en los presentes estudios previos.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio, Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si

se está cumpliendo con los lineamientos establecidos previamente.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para Contratar el suministro de productos alimenticios (helados, paletas, hielo etc) para la comercialización a la población reclusa a través de expendio del Epamscasval, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

- A. ¿Quién vende?
- B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La oferta frente a los mercados misceláneos de confitería y productos de azúcar, son muy comunes, para este tipo de comercio se caracterizan los comerciantes con ventas de producto misceláneos o mercados mixtos, lo cual significa comerciantes con micro o pequeña empresa hasta mercados especializados de mediana empresa, Al ser un mercado común el flujo de mercancías dentro del comercio igual, presenta una diversidad de oferta y demanda, existiendo comercio local que no obligue a la entidad a contratar con oferentes fuera de la jurisdicción que puedan incrementar los costos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquieren este tipo de servicios según lo estipulado por la ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación.

Frente a las entidades privadas, estas tienen la opción de utilizar las herramientas de Colombia Compra Eficiente, o por su parte compra directa frente a los demás distribuidores.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos Dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	323-MC-032-2018	MINIMA CUANTÍA	EDUAR RONALD MARTINEZ ROMERO	\$30.000.000	N/A	0	www.contratos.gov.co
2019	N° 323-MC-002-LOTE 2-DE 2018	SELECCIÓN ABREVIADA	POVEA VALDES MOISES	20.000.000,00	N/A	0	www.contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	V/U	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	16-001	Contratar el suministro de productos y alimenticios elementos de aseo para la venta y comercialización a la población reclusa a través del expendio central de artículos del EPAMSCASVAL	LÁCTEOS DEL CESAR SA	Contratar el suministro de productos y alimenticios elementos de aseo para la venta y comercialización a la población reclusa a través del expendio central de artículos del EPAMSCASVAL			81.067.984
2019	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	002-2019	El suministro de víveres y rancho para el Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Garagoa	JAZMIN ODILIA ALFONSO RUBIANO	El suministro de víveres y rancho para el Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Garagoa			6.731.957

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Supermercado Mi Futuro
- Marvad Ltda
- Inversiones Leon Fuentes S.A.S

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización por lo tanto no se tendrá en cuenta para el presente estudio el precio histórico de venta del año anterior y se le incrementará el IPC, dado que de varios bienes contamos solo con un precio de referencia y se evidencian en el siguiente cuadro así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	HIELO ORQUIDEA	MARVAD DISTRIBUIDORA	MI FUTURO	INVERSIONES LEON FUENTES S.A.S	PRECIO PROMEDIO	
									Vr Unit	Vr Total
5E+07	<u>Tartas y empanadas y pastas</u>									
5E+07	<u>ponques pasteles o biscochos congelados</u>									
	Brawnies	Brawnies o pastel con crema, leche entera en polvo y saboeres surtidos con 150 de calorías y grasa total igual o inferior a 5g, con empaque plástico con peso neto de 36g	unidad	303		850,00	850,00	780,00	826,67	250.480,00
5E+07	<u>Postres y decoraciones de postres</u>								-	-
5E+07	<u>Conos o copas de helado comestibles</u>								-	-
	cono, chococono	Helado cubierto de chocolate, Empaque Individual de 90gr	unidad	300		1.900,00	1.550,00	1.910,00	1.786,67	536.000,00
	cono tipo bocato	Helado cubierto de chocolate y frutos rojos, Empaque Individual de 88gr	unidad	300		3.900,00	3.000,00	3.900,00	3.600,00	1.080.000,00
	Galleta Helado	Galleta blanca con helado de sabores a base de harina de trigo fortificada, con almidón de maíz,	unidad	300		1.500,00	1.600,00	1.550,00	1.550,00	465.000,00

		leche descremada en polvo y suero de leche, empaque plastico individual *55 gr								
	Paleta cookies & cream	Helado tipo paleta, con trozos de galleta y salsa de chocolate y cubierta de chocolate oscuro.empaque bolsa plastica color café *78gr	unidad	200		3.900,00	3.000,00	3.980,00	3.626,67	725.333,33
	Helado artesanal	Empaque Individual plastico, relleno de leche condensada,sabor es maracuya, frutos rojos, arequipe y chocolate por 75gr	unidad	200		1.900,00	1.785,00	1.740,00	1.808,33	361.666,67
	Paleta	Empaque Individual de 60gr, producto a base de agua y fruta en diferentes sabores.	unidad	1900		900,00	1.050,00	920,00	956,67	1.817.666,67
<u>5E+07</u>	<u>Bebidas no alcoholicas</u>								-	-
<u>5E+07</u>	Hielo	Empaque de bolsa plastico transparente, 7 capas por 10k, presentacion en cubos sueltos de agua potable.	unidad	500	12.000,00	13.000,00	13.000,00		12.666,67	6.333.333,33
5E+07	Hielo	Empaque de bolsa plastico transparente,por 3k presentacion en cubos congelados sueltos de agua potable.	unidad	1200	3.800,00	4.800,00	4.500,00		4.366,67	5.240.000,00
	Hielo	Empaque de bolsa plastico azul, 7 capas presentacion en cubos sueltos de agua potable por 350ml	unidad	4762	680,00	650,00	680		670,00	3.190.540,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el tipo contratos se estima paracompra de este tipo de elementos, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de la cotización por bien y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$

Teniendo en cuenta que la presente invitación se contratará por suministro **se invita al oferente a ofertar por el valor total del presupuesto DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS**, en precios unitarios que no superen el valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No 11920 de fecha 03 de noviembre de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS RUBRO **A-05-01-01-002, RECURSO 26, SITUAC. CSF** Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento EPAMSCASVAL- INPEC., del cual existe un saldo de por valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$18.254.149) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses (2), o hasta Agostar el Valor del Contrato sin exceder el 31/12/2020 y a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

2. CONDICIONES DE SUMINISTRO DE LOS PRODUCTO

Teniendo en cuenta las fluctuaciones en las ventas a la población reclusa y que los productos tiene una rotación que varía según los gusto y preferencia de la población reclusa, para el presente proceso es requisito que proveedor esté en condiciones de cumplir con los siguientes requerimientos en cuanto la forma de entrega:

- Tener disponibilidad de inventario de los productos a suministrar.
- Realizar entregas parciales como mínimo dos veces por semana con relación a la venta de los productos adquiridos a la población reclusa.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. **El cumplimiento de estos se calificará con la denominación “CUMPLE / NO CUMPLE”.**

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la compra de los elementos, bienes o servicios que trate el objeto del contrato, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto

Buena del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Valledupar, Km 3.5. Vía la mesa EPAMSCASVAL

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el, Km 3.5. Vía la mesa EPAMSCASVAL

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
 - b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
 - c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
 - d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
 - e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
 - f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
 - g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
 - h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
 - i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
 - j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
 - k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo	
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	ESTUDIO minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones	Raro - 1	MAYOR	6	Medio	No	Area Requeriente, Responsable de Estudio de Mercado	nov-20	nov-20	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaución en los diferentes etapas del cronograma, dando cumplimiento al mismo, respondiendo dentro del marco jurídico a las	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad.	IMPROBABLE-2	MAYOR	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	nov-20	dic-20	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad.	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervisión del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	nov-20	dic-20	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante el término de ejecución del contrato	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para este proceso contractual según el análisis de la matriz de riesgo, el área requirente tomó la decisión de NO exigir garantía

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor **DG. LOZANO MARQUEZ JHON FREDY**– Encargado Expendio del EPAMSCASVAL -INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

DG. LOZANO MARQUEZ JHON FREDY
Responsable Expendio Almacén

Revisado por: DG. Mora Rangel Javier
Elaborado por: DG. Lozano Marque Jhon Fredy
FECHA DE ELABORACIÓN: 13/11/2020